NOTA DNCP/DNC/N° 1928 **/ 2017** **Asunción,** 25 **de mayo de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fram
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314379 en fecha 22/05/17 ID N° 331530.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El sistema de adjudicación que han establecido para el presente llamado no se adecua a lo establecido en el **Decreto N°4929/16** "Por el cual se establece como política general la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el sistema de adjudicación por ítems".

2-La vigencia de contrato no coincide con lo establecido en el pliego.

3-La convocante ha indicado en el Anexo B Punto 19 que no solicitará muestras sin embargo en el punto 22 se indica lo contrario.

4-Sugerimos unificar criterios en lo referente al plazo de entrega que figura en el modelo de orden de compra, en el Anexo B Punto 34 y el archivo que contiene las especificaciones técnicas.

5-Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.**

6-Consultamos a la convocante por qué han incluido un monto en letras en el modelo de orden de compra?

7-Anexo E Punto V: recordamos a la convocante que en este punto deberían citarse los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, desempate y demás requisitos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Ruth Macieri
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM